



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de agosto de 2018.

#### VISTOS:

La Carta N° 0267-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 257-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 067-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfiguración y/o ratificación de los responsables de las siguientes dependencias o comisiones de la Universidad Nacional de Juliaca: Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, Coordinadores de las Escuelas Profesionales, Comisión de Admisión, Comisión del Centro Pre Universitario, Comisión de Capacitación docente, Comisión de Responsabilidad Social, Tutoría y Consejería, Instituto de Idiomas y la Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 149-2016-CCO-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2016, se designa a la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, por el término de dos años a partir de la emisión de la Resolución, conforme al siguiente detalle: Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri-Presidente, M.Sc. Wile Mamani Navarro -Primer Miembro, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca- Segundo Miembro, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez-Soprote Administrativo, Ing. José Luis Cahuana Jorge-Soprote Técnico. Precizando que el plazo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



señalado podrá concluir antes del término establecido por acuerdo del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, conforme al Art. 98, del Estatuto Universitario de la UNAJ, la Comisión Permanente de Admisión es la instancia que implementa y conduce el proceso de admisión. Esta Comisión es designada por el Consejo de Comisión Organizadora a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora, se encarga además de elaborar la propuesta del Reglamento de Admisión para su aprobación por el Consejo de Comisión Organizadora. El mandato de la Comisión de Admisión es de dos años pudiendo ser ratificados o removidos los miembros por acuerdo del Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acuerdo N° 257-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual estará integrado a partir de la fecha de la siguiente manera: M.Sc. Wile Mamani Navarro-Presidente, Dra. Mayda Yanira Flores Quispe-Primer Miembro y M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza-Segundo Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a los nuevos miembros de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN DE LA UNAJ, el cual a partir de la fecha estará conformado de la siguiente manera:

M.Sc. Wile Mamani Navarro	Presidente
Dra. Mayda Yanira Flores Quispe	Primer Miembro
M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza	Segundo Miembro

**Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 149-2016-CCO-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2016.

**Artículo Tercero.- EXPRESAR** la felicitación y el reconocimiento institucional por los servicios prestados al Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, en su calidad de Presidente, al M.Sc. Wile Mamani Navarro en su calidad de Primer Miembro, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, en su calidad de Segundo Miembro, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez en su calidad de Soporte Administrativo y al Ing. José Luis Cahuana Jorge en su calidad de Soporte Técnico.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



DR. INGENIERA ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTIN HARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:  
Presidencia,  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.